



EXTRACTO de la Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de la Ayuda a la Destilación de Subproductos de la vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2019/2020, al amparo del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola. Ejercicio FEAGA 2020.
(2020060867)

BDNS(Identif.):507809

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es> y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas a la destilación de subproductos de la vinificación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la campaña vitivinícola 2019/2020, de conformidad con lo establecido en la sección 3.ª, capítulo II del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

Segundo. Personas y entidades beneficiarias.

Las personas y entidades destiladoras autorizadas en Extremadura que transformen los subproductos de la vinificación obtenidos en territorio nacional, entregados para su destilación en alcohol bruto con un grado alcohólico mínimo del 92 por cien vol.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (BOE n.º 266, de 3 de noviembre).

***Cuarto. Cuantía de la convocatoria.***

La cuantía total de la convocatoria para la destilación de subproductos, será de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), financiada al 100 % por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.12.04.313A.470.00, código de proyecto de gasto 20160209, denominado "Ayuda Prestaciones Vinicas".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Acordado mediante resolución de 6 de mayo de 2020 el levantamiento de la suspensión de los plazos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para la convocatoria, tramitación y desarrollo de las ayudas para la destilación de subproductos de la vinificación, el plazo para la presentación de las solicitudes será el comprendido entre la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria y del presente extracto en el DOE y hasta el 20 de julio de 2020 por el alcohol obtenido durante la campaña vitivinícola 2019/2020.

Mérida, 22 de mayo de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ